



Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Pensiones adeudadas o no cobradas por beneficiarios y beneficiarias IPS residentes en el exterior

Última actualización: 21 octubre, 2024

Descripción

Si eres una persona pensionada que vive en el exterior y que no ha recibido o cobrado su pensión, ingresa un reclamo, a través del consulado, ante el Instituto de Previsión Social (IPS).

Presenta un reclamo durante todo el año en el **sitio de trámites del Ministerio de Relaciones Exteriores** y en el **consulado chileno** correspondiente a tu lugar de residencia.

Revisa los documentos

- Fotocopia de la cédula de identidad chilena de la persona pensionada.
- Comprobante de pago o liquidación de pago de tu pensión (idealmente, del último mes cobrado).
- [Formulario de solicitud de pagos adeudados](#).

Presenta un reclamo

Ingresa al [sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores](#) y completa el formulario, o dirígete al [consulado chileno respectivo](#).

Importante:

- El trámite no tiene costo.
- La respuesta dependerá de cada caso y de la disponibilidad de los antecedentes en el organismo respectivo.

Lee el marco legal

[Leyes y reglamentos del sistema de reparto y de reparación a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos](#).